



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. RECTIFICA R.E. N° 332 DE FECHA 11 DE JUNIO 2019  
QUE ASINA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES  
DEL PROGRAMA D.S N° 255 DESTINADOS A LA  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES AL TENOR DE LO  
SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA **12 SEP 2019**

RESOLUCION EXENTA N° 536 /

**V I S T O**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en conformidad a la circular N° 005 de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas habitacionales 2019.
- 5.-La Circular N° 001 de 2019 que regula los programas habitacionales año 2019.
- 6.-La Circular N° 005 de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas habitacionales 2019.
- 7.-La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; modificada mediante Resolución Exenta N° 11523, de 2017 y Resolución Exenta N°429 de 1 de febrero de 2019.
- 8.- La Circular N°10 de 2016 que Informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- 9.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018 mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 250 de fecha 29 de abril de 2019 se Asigna directamente subsidios habitacionales del Programa D.S N° 255 (V y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a la adquisición de materiales de construcción para 14 beneficiarios de Calama y sus localidades, conforme lo solicitado por SERVIU mediante Oficio Ord. N° 1144 de fecha 05 de abril de 2019, asignándose directamente subsidio a doña Francisca Albina Aymani Bautista.

2.- Que mediante Oficio Ord. N° 1876 de fecha 05 de junio del presente, SERVIU Antofagasta solicitó la dictación de Resolución que asigne directamente subsidio bajo el D.S N° 255 (V y U) de 2006, Banco de materiales, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 332 de fecha 11 de junio de 2019, en la cual nuevamente figuraba doña Francisca Albina Aymani Bautista.

3.- Que SERVIU Antofagasta erróneamente solicitó se asignara el beneficio en dos oportunidades, razón por la cual mediante Ord. 2410 de fecha 10 de julio de 2019 solicitan a esta SEREMI dejar sin efecto la asignación conferida por la resolución citada en el considerando 2° manteniendo el beneficio otorgado primigeniamente.

4.- La Resolución Exenta N° 420 de fecha 26 de Julio de 2019 que deja sin efecto subsidio otorgado mediante R.E. 332 de fecha 11 de junio de 2019 a doña Francisca Albina Aymani Bautista.

5.- Que mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2019, emanado de SERVIU Antofagasta, se señala que el monto en UF del resuelvo IX debe decir 655 y no 650 como señala la resolución exenta número 332 de fecha 11 de junio de 2019.

6.- Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario rectificar el resuelvo IX de la resolución exenta número 332 de fecha 11 de junio de 2019 con el número total correcto de UF a entregar.

### RESUELVO:

I.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 332 de fecha 11 de junio 2019 que asigna directamente subsidios habitacionales del programa D.S. N° 255 destinados a la adquisición de materiales al tenor de lo solicitado por SERVIU Antofagasta, en el siguiente tenor:

- DONDE DICE:

*Resuelvo XI*

**IMPÚTESE** el monto total de **650 UF** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo I, a los recursos autorizados a la región de Antofagasta para el programa PPPF, del D.S N°255 (V y U), de 2006, conforme a la circular N° 005 letra E de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas de los programas habitacionales 2019.



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

- DEBE DECIR:

Resuelvo XI

**IMPÚTESE** el monto total de **655 UF** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo I, a los recursos autorizados a la región de Antofagasta para el programa PPPF, del D.S N°255 (V y U), de 2006, conforme a la circular N° 005 letra E de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas de los programas habitacionales 2019.

**II. TENGASE PRESENTE**, que todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JULIO SANTANDER FUENTE**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGION DE ANTOFAGASTA**

  
JSF/MC/DVC dvc.  
S. JURÍDICA

**Distribución:**

- 1) Sr. Director SERVIU Antofagasta
- 2) Departamento OO: HH Serviu
- 3) Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
- 4) Original; Oficina Partes Seremi.